

t

1

El Lic.^{do} D.ⁿ Josef Hernandez Gil Bedel
llamara' á Claustro pleno para mañana Miercoles
á las diez de la mañana: Para ver un oficio del
Señor Prefecto determinando el sequestro y con-
fiscacion de los bienes y rentas de algunos Se-
ñores Catedraticos ausentes de esta Ciudad
con lo demás que expresa dho oficio en ob-
servancia del Decreto expedido por S.M.
en diez de Diciembre ultimo: Para ver
un oficio del Señor D.ⁿ Torrogodicoa, ofrecien-
dole á la Univ.^d con motivo de haberle confe-
rido S.M. el Canonicato vacante en esta
Ista y.^a Catedral, y sobre todo resolver
lo mas conveniente. Nadie falte. Fecha
Martes 29 de Enero de 1811.

D.ⁿ D.ⁿ Anton.^o de Alva
V.^o P.^o S

Corre esta cedula por mañana Tienes a las diez de la
mañana, y se presenten q.^e contra los d.^{os} individuos q.^e
depan de misra se tomara las provid.^{as} q.^e se citame
conve.^{te} fecha Miercoles 30 de En.^o de 1811.

D.ⁿ D.ⁿ Anton.^o de Alva
V.^o P.^o S



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Cartagena.
- * Perez.
- Rico.
- * Roldan.
- * Alba.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- * Peña.
- * Sampere.
- * Herrero.
- * Encina.
- * Oviedo.
- * Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Valdivia.
- * Hinojosa.
- * Melendez.
- * Miranda.
- Salgado.
- * Mota.
- * Alvarez.
- * Zepa.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Candamo.
- Gorordogicoa.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Herrero.
- * Cantero.
- * Castañon.
- * Mayo.
- * Zatarain.
- * Albarez.
- * Delgado.
- * Rafols.

- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- * Arce.
- Santos.
- * Gutierrez.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Mota.
- * Dominguez.
- * Marcos.
- Lopez.
- Crespo.
- * Mendez.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez
- Azes.
- * Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- * Prieto.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Gonzalez.
- Francisco.
- Cafranga.
- * Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Tavira.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- * Secades.
- * Recacho.

- * Zepa.
- * Fuentes.
- * Maestre.
- * Ronquillo.
- * Espailat.
- Montes.
- Ruiz.
- * Ortiz.
- * Garcia.
- * Recacho.
- * Martél.
- * Cortés.
- * Duro.
- * Sampelayo.
- * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



Claus.º Pleno de 31 de Enero de 1877-

Se da la Cédula de Loro

El Oficio
del Sr.
Prefecto
y aquí se
cita, se ha-
lla orig. en
la cart. de
este Claustro.

D. Hinojosa: Que se este al Decreto en q.º a la Confiscación
y Com.ª la Jtva. Adm.º en q.º a los bienes
q.º deban entenderse confiscados, atendiendo
al destino q.º las leyes académicas dan
a las Btas. vac.º de la Univ.º

D. Alvarez: Que se oferte el Decreto, y Com.ª a la
Jtva. Adm.º como bu.º de, correspondiendo



inmediatamente al V.º Prefecto
Barcelona V.º - Ca V.º

Cortes: se mandan Com.º al Sr. V.º D. D.ª D.ª
y Cantero pag.º y biquis al V.º Prefecto se vis
va tener la bondad de inspeccionar si deves
entenderse comprehendido en el decreto al
todas las q. expresa el oficio -

D. Herrero: Yto al V.º D.ª D.ª D.ª
Decreto al Clav.º de Com.º pag.º strate
de la v.º

D. G.ª G.ª G.ª
Gutiérrez lo mismo -

D. U.ª U.ª U.ª
Urdor: Yto al V.º D.ª D.ª D.ª

D. C.ª C.ª C.ª
C.ª C.ª C.ª

D. Carrasco: Yto al V.º D.ª D.ª D.ª

D. P.ª P.ª P.ª
P.ª P.ª P.ª

D.ª R.ª R.ª R.ª
R.ª R.ª R.ª

D. Ortíz: Yto al V.º D.ª Cortes

D. G.ª G.ª G.ª
G.ª G.ª G.ª

D. Duró: Yto al V.º D.ª D.ª D.ª

D. A.ª A.ª A.ª
A.ª A.ª A.ª

D. G.ª G.ª G.ª
G.ª G.ª G.ª



D. Alonso V. Camo, V. D. D. Hinojosa

D. Alon V. P. ~~...~~

Si la Unio. deuenia explicar por los vros
Cant. con cuy Cant. se declaran vac. por el
D. Decreto q. se acordaba en leer.

Hinojosa: que se vote y se suplique por los vros Cant.
al v. Profecto y Com. a los vros V. P. y
Duro ---

Alvarez: ~~...~~

Barcelona: ~~...~~

Cortez: ~~...~~

D. Herrera: ~~...~~ Alvarez Entierro ~~...~~

D. Crespo: ~~...~~

D. Ungarinos: V. D. D. Hinojosa?

D. Mendez: que crede nada se puede hacer. i q. no nada se
haya

Acey: V. D. D. Hinojosa

Carrasco: ~~...~~

D. Perez ~~...~~ B. ~~...~~ P. ~~...~~ O. ~~...~~ F. ~~...~~

Duro: V. D. D. Hinojosa, y por Com. a los vros

D. Hinojosa y Duro

Alonso V. Camo V. D. D. Hinojosa
Alon V. P.

AVSA



Aun.º en Clam.º pleno el 31.º de Enero del 899.

Que se este al Decreto P.º en todas sus partes; y en q.º a las Rentas q.º deben ser comprendidas Com.º a la Jta.º de Adm.º p.º q.º sea las q.º han de ser tenidas pres.º las Leyes Académicas q.º dem.º destino a las rentas de Cert.º vacantes; y q.º se p.ºe el decreto al Clam.º de Consilia.º p.º q.º haya lo q.º le corresponden. Y q.º por la citada Junta de Adm.º se conteste con la brevedad posible al Sr. Prefecto.

Com.º a la Jta.º de Adm.º

Atiendo que se vote sobre el particular; y se suplique por los S.ºs. Cert.º cuan.º Cert.º se dan vac.º al Sr. Prefecto.

Com.º a los S.ºs. D.ºs. Alon.º V.º y al Sr. D.º Duro.

Com.º p.º visitan al V.º D.º Ferradogoycon Canong.º electo de Salaman.º a los S.ºs. D.ºs. Perera, G.ºniz y Barba — D.º Magarinos
D.º Alon.º V.º
D.º Duro
D.º Ferradogoycon
D.º Perera
D.º G.ºniz
D.º Barba
D.º Magarinos

Plan. Plano de 31 de Mayo de 1814

De la 1ª parte al Decreto N.º 2º de Confesion

cion en todas sus partes, y en q.ºa parte

partes q.ºa devan ser comprendidas en el

de confesion la Sta. de ADMONICION

formado por los leyes académicas

1.º Definido q.ºa devan a las, cat. u. u. u. u.

vean los q.ºa devan comprendidos en

el Decreto - de parte de opinioes

de q.ºa la corresponden, y q.ºa la Sta. de

confesion entera a la menor de todas

con on profecto - **ATTENDID**

con on los vidios de la, y de q.ºa parte de

con on los vidios de la, y de q.ºa parte de

con on los vidios de la, y de q.ºa parte de

con on los vidios de la, y de q.ºa parte de



M. S. or

Haviendose dignado la piedad del Rey Dios le que agraciarme con el Canonato vacante en esta Sta Yglesia lo ofusco ala disposicion de V.S.Y. como homenaje proprio de un hijo q. reconoce las obligaciones debidas a tan distinguida Madre.

Dignese V.S.Y. aceptar este sumero testimonio de mi reconocimiento, en la seguridad de que en qualquiera destino mixare siempre como primer deber la gloria y prosperidad de un cuerpo a quien todo lo debo.

Dios que a V.S.Y. m. a. Salam. Ca. de En. a 1811

M. S. or

P. L. M. de V.S.Y.

Su humilde Hijo y Cap.ⁿ

Juan Juan. de Conde gonzalez

Vertical handwritten notes on the left margin, including the word "Benedicere" and other illegible text.

M. S. or R. or y Claustrero de la Univ. de Salam. Ca.



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7
Correspondence all please see 37.12.20
1887

